

1159 A109098734
**NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**ESCRITURA PÚBLICA No.
MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (1139)**

**FECHA DE OTORGAMIENTO:
VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: ----- VALOR ACTO
1) PODER GENERAL ----- SIN CUANTÍA
2) PODER GENERAL ----- SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACIÓN
EL(LA, LOS) PODERDANTE(S): -----
ANA BELEN CUAO OLAYA ----- C.C. 52.173.292
DOUGLAS ALFREDO GUARDO DIAZ ----- C.C. 79.325.312
EL(LA, LOS) APODERADO(A, S): -----
LEONARDO EMILIO PAZ MATUK ----- C.C. 79.597.996

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia ante mí **LUZ STELLA DIAZ COPETE NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con la resolución 2025-006124-6 del doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2.025); de la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció(eron) con minuta enviada: **ANA BELEN CUAO OLAYA** mayor de edad, ciudadana colombiana, residenciada en la ciudad de Miami - Estados Unidos de Norteamérica, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.173.292 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente con el Señor **DOUGLAS ALFREDO GUARDO DIAZ**, y el Señor **DOUGLAS ALFREDO GUARDO DIAZ**, mayor de edad, ciudadano colombiano, residenciado en la ciudad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A109098734



10 07 25 11524000002000
CARLOS JOSE BITAR
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) BOGOTÁ D.C.
Cadena de valores 16 04 25

de Miami - Estados Unidos De Norteamérica, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.325.312, expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente con la Señora **ANA BELEN CUAO OLAYA**, quienes se presentan para su protocolización mediante este instrumento y declaran: -----

Que por la presente escritura confieren poder general, amplio y suficiente al Doctor **LEONARDO EMILIO PAZ MATUK**, Abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.597.996 y Tarjeta Profesional de Abogado 108.927 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que nos representen ante cualquier entidad o persona, ejerza o no jurisdicción, pública o privada, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: -----

A) Para que exija cuentas a quienes estén obligados a rendirlas en favor de los poderdantes, aprobarlas o improbarlas, pagar o percibir según el caso, el saldo respectivo, u otorgar el finiquito correspondiente. -----

B) Para que enajene a título oneroso los bienes de los poderdantes, sean bienes propios o que constituyan bienes sociales de la sociedad conyugal que conforman los Señores **ANA BELEN CUAO OLAYA** y **DOUGLAS ALFREDO GUARDO DIAZ**, sean muebles o inmuebles, y que estos tengan ya adquiridos, o los adquieran en lo sucesivo. -----

C) Para firmar promesas de venta y escrituras públicas de compraventa a título oneroso de los bienes de los poderdantes, sean bienes propios o que constituyan bienes sociales de la sociedad conyugal que conforman los Señores **ANA BELEN CUAO OLAYA** y **DOUGLAS ALFREDO GUARDO DIAZ**, sean muebles o inmuebles, y que este tenga ya adquiridos o los adquiera en lo sucesivo. -----

D) Para que transija los pleitos, deudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones del poderdante. -----

E) Para que represente al poderdante ante cualquiera funcionarios o empleados del orden judicial o del orden administrativo, en cualesquiera juicios, actuaciones, diligencias o gestiones, en las que los poderdantes tengan que intervenir directa o indirectamente, sea como demandantes, como demandados, o como coadyudantes de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena.

República de Colombia

El notario para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



F) En general, para que asuma la personería de los poderdantes siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió a el(los) otorgante(s): -----

1. Que las declaraciones emitidas por ella deben obedecer a la verdad. -
2. Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el(la, los) otorgante(s) que no se expresó en este documento. -----
3. Advertida del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970, el(la, los) otorgante(s) insistió en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. -----

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento, que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que Si da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). -----

Correo: lepazmatuk@hotmail.com -----

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES:

En mi(nuestra) condición de otorgante(s) y conforme a la LEY ESTATUTARIA 1581 del 17 de Octubre de 2012, autorizo(amos) a la Notaria 66 del Circulo de Bogotá, D.C., para que las autoridades administrativas judiciales y las diferentes personas naturales o jurídicas puedan consultar los datos personales contenidos en la presente escritura, y se suministre a las autoridades Administrativas y Judiciales los datos personales contenidos en el presente instrumento público entre otros, la(s) fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad(es). -----

ADVERTENCIA NOTARIAL:

Se advirtió a él(la, los) otorgante(s) de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

10-02-25 11:53:01 PM A0204
CARLOS JOSE BITAR / A.B.U.
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) BOGOTÁ D.C.
Calle 100 No. 100-100 10-04-25

Aa109098735

Ca546960483

pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de el(los) otorgante(s) y del notario, en tal caso, este(os) debe(n) ser corregido(s) mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragados los gastos por los mismos (artículo 35, decreto ley 960 de 1970).

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S): hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es). Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Al igual manifiesta(n) que conoce(n) la ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada.

LEÍDO el presente instrumento, el(la, los) otorgante(s) estuvo(eron) de acuerdo con él, lo aceptó(aron) en la forma como está redactado y en testimonio de que le da(n) su aprobación y asentimiento, lo firma(n). -----
Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial distinguidas con el código de barras números: -----

Aa109098734 ,Aa109098735 ,Aa109098736 ,-----

Derechos Notariales: \$172.400 -----

IVA: \$45.600-----

Superintendencia \$9.200 -----

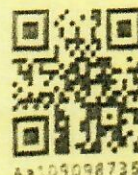
Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$9.200 ---
(DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015
- antes Decreto 188 de 2013- y Resolución No. 00585 del 24 de Enero de 2025 de la SNR) -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

Pág. 5

#1139



C#546980462

A#105098736

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (1139)
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICINCO (2025) DE LA NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S):

ANA B. CUAO
ANA BELEN CUAO OLAYA

C.C. No. 52.173.292

Dirección: 2199 NW 127 Ave Pembroke Pines

Tel: +1 (954) 809-4288

F.L. 33028

e. mail: abeuao@gmail.com

Estado Civil: Casada, sociedad conyugal vigente

Actividad Económica: Independiente

(Resolución No. 033 de abril 9 de 2007 de la Unidad de Información y Análisis Financiero)

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE-PEP-? DECRETO 1.081 DE 2015,

MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO 830 DE 2021: SI ☐ O NO ☐

CARGO DE LA PEP:

¿LA PEP ESTA EJERCIENDO ACTUALMENTE EL CARGO? SI ☐ O NO ☐

FECHA DE VINCULACIÓN DE LA PEP AL CARGO:



HUELLA

DOUGLAS ALFREDO GUARDO DIAZ
DOUGLAS ALFREDO GUARDO DIAZ

C.C. No. 79.325.312

Dirección: 2199 NW 127 Ave Pembroke Pines

Tel: +1 (786) 626-6615

F.L. 33028

e. mail: douglasguardodia@gmail.com

Estado Civil: Casado, sociedad conyugal vigente

Actividad Económica: Independiente

(Resolución No. 033 de abril 9 de 2007 de la Unidad de Información y Análisis Financiero)

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE-PEP-? DECRETO 1.081 DE 2015,

MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO 830 DE 2021: SI ☐ O NO ☐

CARGO DE LA PEP:

¿LA PEP ESTA EJERCIENDO ACTUALMENTE EL CARGO? SI ☐ O NO ☐

FECHA DE VINCULACIÓN DE LA PEP AL CARGO:



HUELLA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A#105098736

C#546980462

NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) BOGOTÁ D.C.

cadena. República de Colombia

Pág. 5



Aa105098735



Ca546960482

1139

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (1139)-----
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICINCO (2025) DE LA NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S):

ANA BELEN CUAO OLAYA
ANA BELEN CUAO OLAYA

C.C. No. 52.173.292

Dirección: 2199 NW 127 Ave Pembroke Pines

Tel: +1 (954) 809-4288

F.L. 33028

e. mail: abeuao@gmail.com

Estado Civil: Casada, sociedad conyugal vigente

Actividad Económica: Independiente

(Resolución No. 033 de abril 9 de 2007 de la Unidad de Información y Análisis Financiero)

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE-PEP-? DECRETO 1.081 DE 2015,

MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO 830 DE 2021: SI ☐ O NO ☐

CARGO DE LA PEP:

¿LA PEP ESTA EJERCIENDO ACTUALMENTE EL CARGO? SI ☐ O NO ☐

FECHA DE VINCULACIÓN DE LA PEP AL CARGO:



HUELLA

DOUGLAS ALFREDO GUARDO DIAZ
DOUGLAS ALFREDO GUARDO DIAZ

C.C. No. 79.325.312

Dirección: 2199 NW 127 Ave Pembroke Pines

Tel: +1 (786) 626-6615

F.L. 33028

e. mail: douglasguardodia@gmail.com

Estado Civil: Casado, sociedad conyugal vigente

Actividad Económica: Independiente

(Resolución No. 033 de abril 9 de 2007 de la Unidad de Información y Análisis Financiero)

¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE-PEP-? DECRETO 1.081 DE 2015,

MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO 830 DE 2021: SI ☐ O NO ☐

CARGO DE LA PEP:

¿LA PEP ESTA EJERCIENDO ACTUALMENTE EL CARGO? SI ☐ O NO ☐

FECHA DE VINCULACIÓN DE LA PEP AL CARGO:



HUELLA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Aa105098735

Ca546960482

10/07/25 15:01:28 APM/AM/108

CARLOS JOSE BITAR / NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) BOGOTÁ D.C.